

11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., dos (2) días de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4366-2023

DEUDOR: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS CC. 79.300.745

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control reparación directa, se fijaron agencias en derecho a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y a cargo del señor LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

Que, la sentencia fue impugnada, por lo tanto, el Honorable Consejo de Estado, mediante providencia del 13 de agosto de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "A" confirmó la sentencia de primera instancia y fijó por agencias en derecho a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a cargo del señor LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.936.436).

Que, la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección "A", liquida las agencias en derecho, la cual arroja como sumatoria **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.936.436)**, la cual fue aprobada mediante auto del 17 de febrero de 2022.

Que mediante Auto de fecha 03 de octubre de 2023, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.4366 de 2023**, para la ejecución de la obligación contenida en auto de fecha 17 de febrero de 2022 proferido por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección "A", dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control reparación directa, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que mediante Resolución No. 093 de fecha 04 de octubre de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificada con **CC. 79.300.745**, por la obligación contenida en auto de fecha 17 de febrero de 2022 proferido por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección "A", dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control reparación directa, el cual asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$7.221.022)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado el 18 de noviembre de 2023 a través de aviso enviado por correo certificado.

11-34200-40-6

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 125 de fecha 14 de diciembre de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4366** de **2023** a cargo de **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificada con **CC. 79.300.745**, la cual fue notificada el 15 de diciembre de 2023 a través de comunicación electrónica enviada al deudor.

Que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2025, se actualiza la liquidación de la obligación a cargo del señor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificada con **CC. 79.300.745**, por un total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.287.977)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 7.221.022
Valor de intereses con corte al 31/05/2025	\$ 834.672
Costas procesales	\$ 232.283
TOTAL	\$ 8.287.977

Que el traslado de la liquidación se surtió el 13 de mayo de 2025 a través de correo electrónico enviado al deudor.

Que, contra el auto que liquidó del crédito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 20 de mayo de 2025; acto administrativo notificado el 21 de mayo de 2025 a través de correo electrónico enviado al deudor.

Que a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 27 de febrero de 2026.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo



11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

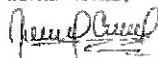
CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso 4366/2023 de LUIS FERNANDO MARTINEZ VARGAS identificado con C.C. 79.300.745 los saldos que presenta con corte al 27 de febrero de 2026 ascienden a un total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UNO OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$8.671.826) discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$	7.221.022
Intereses	\$	1.148.521
Costas:	\$	302.283
TOTAL:	\$	8.671.826

Se expide el 27 de enero de 2026.

Atentamente,



EYDA MILENA ESPITIA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyectó: Natalia Marabel

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá D.C.
Avenida carrera 50 No. 26-51 Teléfono: 324 19 00 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

11-34200-40-6

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a actualizar la liquidación del crédito con intereses, las costas y los gastos procesales de manera provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 7.221.022
Valor de intereses con corte al 27/2/2026	\$ 1.148.521
Costas procesales	\$ 302.283
TOTAL	\$ 8.671.826

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación de la obligación a cargo de **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificada con **CC. 79.300.745**, dentro del proceso de cobro coactivo **No. No. 4366 de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE (\$8.671.826)**, por concepto de capital, intereses a corte 27 de febrero de 2026 y costas procesales a cargo de **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificada con **CC. 79.300.745**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo